

★
mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado terreno, en el cual se propone hacer mejoras consistentes en la siembra de yerba pangola, árboles frutales, así como la realización de construcciones, beneficiando así el desarrollo agropecuario de la referida localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3600, que autoriza al Ayto. del Municipio de las Matas de Farfán a vender un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3600

VISTA el Acta Nº 4-73 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 1ro. de febrero de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Mu-

★

nicipio de Las Matas de Farfán a vender del señor Tulio Man-
cebo, una porción de terreno sin designación catastral, con un
área de 22 50M2, por el precio de RD\$56.25, ó sea a razón de
RD\$2.50 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en
arrendamiento el citado solar en el cual tiene construída una
casa para uso de vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes
de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de
la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3601, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Cristóbal
a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3601

VISTA la página Nº 3, punto 12, del Acta Nº 11-72, de
fecha 27 de junio de 1972, expedida por el Ayuntamiento del
Municipio de San Cristóbal;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº
4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14
de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu-
lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Mu-